

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 24 de octubre de 2014 (DOE núm. 209, de 30 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre (BOE. núm 241, de 4 de octubre), y será objeto de publicación en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex> (Plantillas). Asimismo la publicación de vacantes definitiva será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente

RESUELVO

I.- Hacer públicos en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex> (Plantillas) los Anexos que contienen la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente resolución, según se establece a continuación:

Primero.- En los Institutos de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que figuran en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo.- En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo II a la presente resolución.

Tercero.- En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III a la presente resolución.

Cuarto.- En los Centros con Unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente resolución.

Quinto.- En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente resolución.

Sexto.- En los Conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo VI a la presente resolución.

Séptimo.- En las Escuelas de Artes existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño así como de los Cuerpos Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran en el Anexo VII a la presente resolución.

2.- De conformidad con la planificación educativa para el curso 2015/2016 no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.

3.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a la relación provisional de plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Profesores convocado al efecto.

Mérida, a 12 de febrero de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de la Consejera de 12 de septiembre de 2011, D.O.E. nº 194, de 7 de octubre)


Fdo. M^a Angeles Rivero Moreno.